

Interlocutorio No. 768

Proceso: Ejecutivo (mínima c.)

Demandante: Corporación "Finanfuturo"

Demandado: Carlos Idelvert Gañan Bueno y Juan Fernando Gañan

Radicado: 2023-00149-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: en el proceso de la referencia venía actuando como endosatario para el cobro judicial el abogado Oscar Andrés Morales García; no obstante, este confiere poder especial amplio y suficiente al Abogado Julián Alberto Guevara Acevedo, para que continúe con el trámite del referido proceso.

A Despacho de la señora Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

  
Alejandra Cardona Jaramillo  
Secretaria



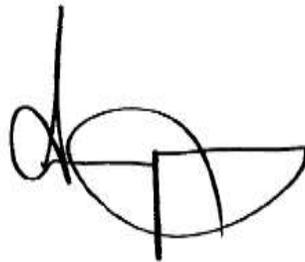
### JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y el escrito allegado a la actuación, mediante el cual el endosatario para el cobro judicial de la entidad FINANFUTURO, le confiere poder amplio y suficiente al abogado Julián Alberto Guevara Acevedo, para que continúe con el trámite del proceso de la referencia, a ello se accederá.

En consecuencia, se reconoce personería al profesional del derecho mencionado para continuar con el respectivo trámite y actuar como apoderado de la entidad demandante, bajo los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ



Interlocutorio No. 768

Proceso: Ejecutivo (mínima c.)

Demandante: Corporación "Finanfuturo"

Demandado: Carlos Idelvert Gañan Bueno y Juan Fernando Gañan

Radicado: 2023-00149-00